

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	SAID RAMIREZ CAMBERO
Demandado	EDWARD JULIO SALAZAR RIOS
Radicado	05001 40 03 028 2023-00375 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Letra de cambio) instaurada por SAID RAMIREZ CAMBERO., en contra de EDWARD JULIO SALAZAR RIOS, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo

- 1).** De conformidad al inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aportará el respectivo documento proveniente del demandado (ej. solicitud del crédito, pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos), donde obre el correo electrónico de ésta, el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio.
- 2).** Aclarará el hecho séptimo de la demanda, en el sentido de explicar por qué se manifestó que el demandado endoso a favor de ejecutante el título valor objeto de la Litis, si precisamente éste es el obligado cambiario en dicho negocio jurídico
- 3).** Adecuará el acápite de notificaciones y cuantía de la demanda de conformidad a lo establecido en el art. 28 del C.G.P.
- 4).** INDICARÁ de manera expresa si el título valor que se aporta en copia o en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.
- 5).** INDICARÁ de manera expresa en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentra el título valor.
- 6).** Allegará copia legible de la letra de cambio (reverso y anverso), de forma legible.

NOTIFÍQUESE¹⁰.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7075f60de0d902dbc23ed1e68315e6fb57fec774f6d04178f8463f8e40aa3a24**

Documento generado en 31/03/2023 08:09:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>